



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Resolución N° 2021/18

Expediente N° 6571/2016

Buenos Aires, 10 de Julio, 2018

Visto que por las presentes actuaciones tramita la contratación de los trabajos de "Readecuación Parcial del edificio de la calle Lavalle 1429 - Reemplazo y Fijación de Placas de Mármol - Insonorización Cámara Gesell"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/157, 160/179, 184/185, 191/196, 198, 200/206, 210/215, 217/223, 349/352 y 355/401 obran los antecedentes, la solicitud y a fs. 230/347 el pertinente pliego de bases y condiciones elaborado por la Subdirección de Infraestructura del Tribunal, el cual considera lo indicado por la Dirección Jurídica General-Asesoría Jurídica- a fs. 207/209 y 216, contemplando el sistema de contratación por ajuste alzado, con un plazo de ejecución de seis (6) meses y doce (12) meses de garantía -en el marco de la ley n° 13.064- y con un presupuesto oficial de pesos tres millones quinientos cuarenta y nueve mil ochocientos treinta y cuatro con noventa y cuatro centavos (\$3.549.834,94.-).

Que el citado pliego de bases y condiciones cuenta en todas sus fojas con el refrendo de la mencionada Subdirección de Infraestructura.

Que a fs. 199, 348 y 354 la Dirección de Administración efectuó la reserva de fondos con cargo a la partida presupuestaria pertinente del ejercicio financiero 2018.

Que a fs. 178, 180/183, 186/190, 224/228 y 402 ha tomado intervención la Oficina Pericial.

Que a fs. 405 ha tomado intervención la Dirección Jurídica General- Asesoría Jurídica- sin efectuar observaciones por los motivos que allí se exponen.

Por ello, SE RESUELVE:

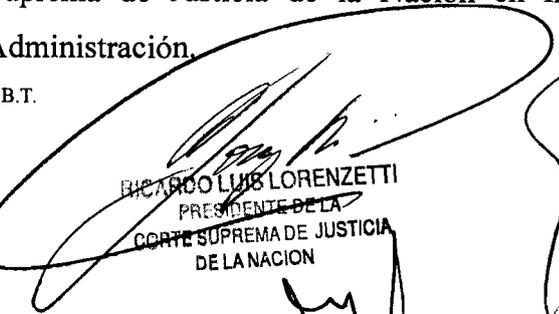
1º) Autorizar a la Dirección de Administración a efectuar el correspondiente llamado con el objeto de contratar los trabajos de "Readecuación Parcial del edificio de la calle Lavalle 1429 - Reemplazo y Fijación de Placas de Mármol - Insonorización Cámara Gesell", de acuerdo al pliego de bases y condiciones que obra a fs. 230/347 que por la presente se aprueba, encuadrándose dicho procedimiento en lo normado por la Ley de Obras Públicas nº 13.064, contemplando el sistema de ajuste alzado, y con un presupuesto oficial de pesos tres millones quinientos cuarenta y nueve mil ochocientos treinta y cuatro con noventa y cuatro centavos (\$3.549.834,94.-).

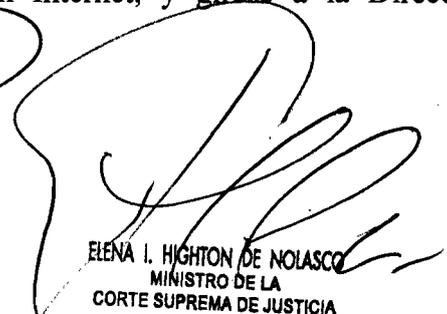
2º) Autorizar a la Dirección de Administración a publicar los avisos pertinentes -previstos en el artículo 10 de la Ley de Obras Públicas- en el Boletín Oficial de la Nación por el término de quince (15) días de publicación con una anticipación de veinte (20) días, como así también proceder a imputar, liquidar y abonar el gasto resultante.

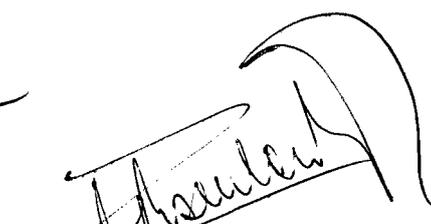
3º) Mantener la reserva de fondos efectuada a fs. 199, 348 y 354 con cargo a la cuenta 05-05-00-06-00-5102-4-2-1-00000-1-1.3 del ejercicio financiero 2018.

Regístrese, comuníquese, notifíquese y publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en Internet, y gírese a la Dirección de Administración.

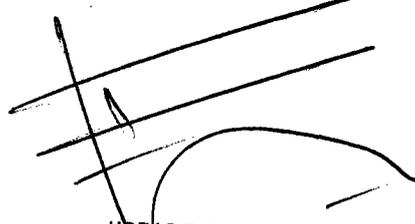
P.B.T.


RICARDO LUIS LORENZETTI
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


ELENA I. HIGHTON DE NOLASCO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


JUAN CARLOS MAQUEDA
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


HORACIO DANIEL ROSATTI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION